

SECRETARÍA DE CULTURA  
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO  
FONCA-CONACYT  
CONVOCATORIA 2020

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO FONCA-CONACYT 2020

# SECRETARÍA DE CULTURA FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

## PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO FONCA-CONACYT CONVOCATORIA 2020

### BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Al ser la Secretaría de Cultura la institución encargada de promover e impulsar la participación de la comunidad en la preservación de su cultura, en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y con el objeto de impulsar y fortalecer la educación, a través del progreso e investigación artística y cultural de calidad, formar investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las diversas disciplinas artísticas, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), en coordinación y colaboración con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), invita a los creadores, intérpretes, profesionistas, promotores y gestores de la cultura a participar en la presente convocatoria para obtener una beca que les permita realizar estudios presenciales de posgrado, de tiempo completo, en instituciones académicas en el extranjero.

#### **ESTUDIOS A REALIZAR (CATEGORÍAS)**

- Doctorado
- Doctorado directo<sup>1</sup>
- Maestría:
  - a) Estudios orientados a la investigación<sup>2</sup>
  - b) Estudios orientados a la profesionalización<sup>3</sup>

---

**1** Se refiere a los estudios de doctorado a los que se ingresa sin requerirse un título de maestría.

**2** Son los estudios que tienen por objetivo principal el desarrollo de capacidades para la investigación y la generación de conocimiento especializado, así como para su aplicación innovadora. Este tipo de maestría exige la elaboración de un trabajo de investigación final, generalmente en formato de tesis, que podría ser profundizado en el doctorado. También se les conoce como “maestría académica” o “maestría con orientación académica”.

**3** Son los estudios que tienen por objetivo la profundización de conocimientos y la consolidación de competencias en una área o campo de aplicación profesional, cuya evaluación o trabajo final podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, obra, tesis, producción artística o similar. También se les conoce como “maestría profesional” o “maestría profesionalizante”.

## DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DE LA BECA

La beca podrá incluir:

### POR PARTE DE CONACYT:

- Apoyo para la manutención mensual de la persona becaria, conforme al **tabulador oficial vigente del Conacyt**.
- Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen a la persona becaria al país en el que realizará sus estudios, con base en el tabulador oficial vigente del Conacyt.

### POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA A TRAVÉS DEL FONCA:

- Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción.

El periodo de duración de cada beca será **hasta de 24 meses** para los estudios de **Maestría**, hasta de 48 meses para los estudios de **Doctorado**, así como de **60 meses** para los estudios de **Doctorado Directo**.

## DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
<b>Arquitectura</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Diseño arquitectónico y de interiores</li><li>• Restauración y conservación del patrimonio arquitectónico</li><li>• Teoría, historia y crítica de la arquitectura</li><li>• Urbanismo y diseño de paisaje</li></ul>
<b>Artes visuales</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dibujo</li><li>• Escultura</li><li>• Fotografía</li><li>• Gráfica</li><li>• Medios alternativos y <i>performance</i><sup>4</sup></li><li>• Narrativa gráfica<sup>5</sup></li><li>• Pintura</li><li>• Teoría, historia y crítica de las artes visuales</li></ul>
<b>Danza</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coreografía</li><li>• Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</li><li>• Educación dancística</li><li>• Interpretación</li><li>• Teoría, historia y crítica de la danza</li></ul>

<sup>4</sup> Incluye todas aquellas manifestaciones artísticas que deriven de las Artes visuales, tales como: arte conceptual, arte de la tierra, *performance*, instalación, arte del cuerpo, arte de procesos, ambientes, acciones, arte relacional y contextualizado, así como arte y ciencia inter, multi y transdisciplinar cuyo eje sean las Artes visuales, entre otros.

<sup>5</sup> Incluye como subgéneros el cartón, la tira, la historieta, el cómic y la novela gráfica, así como todas las manifestaciones del arte gráfico secuencial.

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
<b>Diseño</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño de joyería</li> <li>• Diseño de producto e industrial</li> <li>• Diseño gráfico y editorial</li> <li>• Diseño multimedia</li> <li>• Diseño textil</li> <li>• Ilustración</li> <li>• Teoría, historia y crítica del diseño</li> </ul>
<b>Estudios culturales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antropología cultural</li> <li>• Estudios de género</li> <li>• Filosofía del arte y la cultura</li> <li>• Historia y crítica del arte y la cultura</li> <li>• Museología</li> <li>• Periodismo cultural</li> <li>• Sociología del arte y la cultura</li> </ul>
<b>Gestión cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Animación cultural</li> <li>• Cooperación cultural internacional</li> <li>• Economía cultural</li> <li>• Formación de públicos para las artes</li> <li>• Gestión de espacios y servicios culturales</li> <li>• Gestión y promoción del patrimonio cultural</li> <li>• Industrias creativas y culturales</li> <li>• Legislación cultural y políticas culturales</li> <li>• Museografía</li> <li>• Pedagogía para las artes y la cultura</li> </ul>
<b>Letras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación literaria</li> <li>• Historia de la literatura</li> <li>• Letras y literatura comparada</li> <li>• Teoría literaria</li> <li>• Traducción literaria</li> </ul>
<b>Medios audiovisuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Animación</li> <li>• Cine y video</li> <li>• Guion cinematográfico<sup>6</sup></li> <li>• Nuevas tecnologías<sup>7</sup></li> <li>• Teoría, historia y crítica de los medios audiovisuales</li> </ul>

<sup>6</sup> No considera estudios que contemplan la elaboración de guiones para documentales.

<sup>7</sup> Incluye las manifestaciones artísticas que utilicen tecnologías electrónicas o informáticas, ya sean analógicas o digitales, como medio para su producción y soporte, cuyos procesos estén orientados a la experimentación y consolidación de dinámicas híbridas (audiovisuales, corporales, sociales, entre otras) que acontecen en tiempo real (automáticas, interactivas, lúdicas e interpretativas) y que propician la exploración de la complejidad en enclaves de carácter transdisciplinario, por ejemplo: ciencia de datos, creación audiovisual en tiempo real, dispositivos móviles/geolocalización, electrónica autoral, interactividad autoral, *net-art*, realidad virtual/aumentada, robótica, *software-art*, videojuego, entre otras.

DISCIPLINAS	ESPECIALIDADES
<b>Música</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición</li> <li>• Dirección</li> <li>• Educación musical</li> <li>• Interpretación</li> <li>• Musicología y etnomusicología</li> </ul>
<b>Restauración del patrimonio cultural</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ciencias aplicadas a la conservación y restauración de bienes artísticos y culturales</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio arqueológico</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio artístico</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio audiovisual</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio documental</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio fotográfico</li> <li>• Conservación y restauración del patrimonio mural</li> </ul>
<b>Teatro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección</li> <li>• Dramaturgia</li> <li>• Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</li> <li>• Interpretación</li> <li>• Teoría, historia y crítica del teatro</li> </ul>

## REQUISITOS

La persona aspirante a esta convocatoria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I.1** Acreditar la nacionalidad mexicana.
- I.2** Acreditar el grado de licenciatura o su equivalente (para las categorías de Doctorado Directo y Maestría) o de maestría (para la categoría de Doctorado).
- I.3** Acreditar un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México, o su equivalente, en el grado académico inmediato anterior obtenido. La persona aspirante deberá presentar las calificaciones de la licenciatura o su equivalente (para las categorías de Doctorado Directo y Maestría) o de maestría (para la categoría de Doctorado).
- I.4** Acreditar la aceptación en el programa de posgrado de la institución académica en el extranjero que se pretende cursar o que se está cursando.
- I.5** Acreditar el dominio de la lengua en la que se imparten los estudios de posgrado.
- I.6** Tener un certificado vigente de dominio de inglés.
- I.7** Aceptar las Bases Generales de participación de la convocatoria.
- I.8** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

- I.9** Contar con la firma electrónica (e.firma) vigente para el registro y la formalización del apoyo ante el Conacyt.

## VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

### Primera fase en el portal de Conacyt:

- I.10** Para participar en la presente convocatoria, la persona aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero.** Capturar o actualizar el Currículum Vitae Único (CVU)<sup>8</sup> en el portal del Conacyt, apartado “*Servicios en Línea*” o a través de la siguiente liga **Currículum Vitae Único**.

Este procedimiento le proporciona a la persona postulante un “*Nombre de usuario*” y “*Contraseña*” que le permitirán ingresar al sistema de captura de solicitudes de la página de Conacyt.

Para la presente convocatoria es requisito obligatorio llenar las siguientes secciones del CVU:

- a)** Datos generales
- b)** Domicilio de residencia
- c)** Formación académica
- d)** Lenguas e idiomas

**Segundo.** Llenar todos los apartados del formato de **solicitud de beca en línea** disponible en el portal del Conacyt. La persona postulante deberá registrar tanto su “*Nombre de usuario*” como “*Contraseña*”, a partir de la fecha que se indica en el calendario de la presente convocatoria. De requerir mayor información y apoyo en el registro de la solicitud, podrá consultar la **Guía de postulación** de las presentes Bases Generales de Participación.

Para iniciar el registro de la solicitud, la persona aspirante deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- Seleccionar en el menú la opción “Solicitud” y el submenú “Convocatorias-Postulación”
- Consultar las convocatorias en las cuales la persona interesada desea aplicar
- Elegir, de la lista de convocatorias desplegadas, la correspondiente a “Becas al Extranjero Convenios Fonca 2020”
- En la columna “Acciones” de la plataforma en línea de Conacyt, seleccionar la opción “Editar” para llenar los campos requeridos en esta sección

---

**8** El CVU es el instrumento de registro de información curricular y prerrequisito para todas las personas físicas vinculadas al Conacyt, incluyendo todos los programas de apoyo y de registro que ofrece dicho Consejo.

**Tercero.** Consultar en la columna “Acciones”, del menú “Solicitud/Mis solicitudes”, la opción correspondiente a “Ver solicitud”, en la que se mostrarán las secciones de la solicitud que deberá registrar la persona aspirante, conforme a lo siguiente:

- Institución y programa
- Secciones de CVU
- Periodos de la solicitud
- Rubros solicitados
- Dependientes económicos
- Contactos de emergencia
- Motivos
- Documentos requeridos

Es importante que todas las secciones aparezcan con el estatus “Completa”, de lo contrario el sistema de la plataforma en línea de Conacyt no le permitirá a la persona postulante efectuar la firma electrónica y enviar la solicitud.

**Cuarto.** Después del registro y llenado de la información de todas las secciones de la solicitud en línea, la persona aspirante deberá realizar su envío a través de la **e.firma**, descargando el aplicativo de firma. Para ello, deberá ingresar el “Nombre de usuario” y “Contraseña” generados en el portal web del Conacyt y, posteriormente, los datos proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**Quinto.** Al finalizar el registro en línea, la solicitud aparecerá con el estatus “Enviada y en espera”. Al hacerlo, la persona postulante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta–. El personal del Conacyt revisará la solicitud y la documentación contenida en el paso Tercero de la sección **“PROCESO DE REGISTRO”** de la presente convocatoria.

Se sugiere realizar el envío de la solicitud de la beca con suficiente anticipación para que la persona aspirante reciba retroalimentación –en caso de ser necesario– durante el *periodo de inconsistencias*.<sup>9</sup>

**Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes físicos en las oficinas centrales del Conacyt. Asimismo, el trámite de la solicitud de la beca es personal e intransferible.**

---

<sup>9</sup> El periodo únicamente aplica para aquellos aspirantes que realicen el envío de su postulación hasta el cierre de recepción de solicitudes, conforme a lo indicado en el calendario de la presente convocatoria.

**Sexto.** El Conacyt notificará a las personas postulantes que pasaron la Fase Administrativa de los procesos de evaluación y selección de las presentes Bases Generales de Participación y remitirá al Fonca el listado de las personas postulantes que acreditaron esta fase, quienes deberán cargar la información correspondiente, conforme a la sección **“II. DOCUMENTOS REQUERIDOS”** de esta convocatoria.

### **Segunda Fase en el portal **Foncaenlinea**:**

**Séptimo.** Las personas postulantes que hayan acreditado la Fase Administrativa realizada por el Conacyt deberán registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>), o actualizar sus datos personales en caso de contar con un registro previo.

**Octavo.** Las personas postulantes deberán llenar todos los apartados del formato de solicitud del Programa de Becas para Estudios en el Extranjero Fonca-Conacyt. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, la persona aspirante no podrá modificar la información registrada en la solicitud.

**Noveno.** Las personas postulantes deberán subir a la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la presente convocatoria.

Las fechas para cargar los archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado *Periodo de registro* de la presente convocatoria.

**Décimo.** Finalizar el registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos –independientemente de que la convocatoria continúe abierta– y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las personas aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de esta convocatoria.

**Onceavo.** Consultar el aviso de registro en la convocatoria, disponible en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/Avisos Fonca”.

De finalizar el registro en **Foncaenlinea**, la persona postulante generará una notificación que indicará el estatus de la solicitud como **“Carga de archivos completa”**. En este caso, la postulación será considerada en la Segunda Fase: Técnica de los procedimientos de evaluación y selección de la presente convocatoria.

En caso de detectar errores en su registro (categoría, orientación de los estudios, disciplina, especialidad, entre otros), la persona aspirante podrá



solicitar, mediante escrito formal, la cancelación del mismo, a la Secretaría de Cultura a través de la Secretaría Ejecutiva del Fonca, quien estará en condiciones de registrar una nueva solicitud, si el periodo de registro de la convocatoria continúa vigente.

- I.11** La clave de participación y el aviso de **“Carga de archivos completa”** indican que la postulación será considerada en la “Segunda Fase: Técnica”, de los Procedimientos de evaluación y selección del Fonca.
- I.12** Es responsabilidad de las personas postulantes seleccionadas por el Conacyt, revisar periódicamente los comunicados que se generen en la plataforma **Foncaenlínea** con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario en dicha plataforma, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes/ Avisos Fonca”.

## PERIODO DE REGISTRO

- I.13** El registro de postulaciones en línea para todas las disciplinas iniciará el **1 de junio de 2020 en la plataforma en línea de Conacyt y concluirá a las 18:00 h (horario de la Ciudad de México), del 17 de julio de 2020**
- I.14** El registro de postulaciones en línea **iniciará el 10 de agosto de 2020 en la plataforma Foncaenlínea y concluirá a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México)**, conforme al siguiente calendario:

DISCIPLINAS	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL REGISTRO EN LÍNEA
<b>Danza</b> <b>Estudios culturales</b> <b>Gestión cultural</b> <b>Letras</b> <b>Restauración del patrimonio cultural</b> <b>Teatro</b>	14 de agosto de 2020
<b>Artes visuales</b> <b>Arquitectura</b> <b>Diseño</b> <b>Medios audiovisuales</b> <b>Música</b>	21 de agosto de 2020

- I.15** Para ambas plataformas en línea, el plazo para cargar los archivos es definitivo, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos después del horario y fechas señalados en los numerales I.13 y I.14 de esta convocatoria.

**I.16** Los documentos y anexos podrán cargarse en línea en una o varias sesiones tanto en la plataforma del Conacyt, como en **Foncaenlínea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.13 y I.14 de la presente convocatoria.

**I.17** Las personas aspirantes que radiquen en zonas del país donde no exista infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a ambas instituciones convocantes a más tardar el **10 de julio de 2020**, vía telefónica al (55) 4155 0730 extensión 7024 o bien al (55) 5322 7700, extensión 1518, asegurándose de recibir como respuesta un folio de atención.

**I.18** **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

## INFORMACIÓN ADICIONAL

**I.19** Para obtener mayor información o aclarar dudas, las personas aspirantes podrán hacer uso de los siguientes datos de contacto:

- **En el Fonca:** teléfono (55) 4155 0730, extensión 7024 o enviar un correo electrónico a [convocatoriapbee@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriapbee@cultura.gob.mx)
- **En el Conacyt:** teléfono (55) 5322 7700, extensión 1518 o enviar un correo electrónico a [acedillo@conacyt.mx](mailto:acedillo@conacyt.mx)

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

**I.20** Las asesorías personalizadas para el registro de la solicitud de carga de documentación en la plataforma **Foncaenlínea**, se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **17 de agosto de 2020**. Para concertar una cita, los aspirantes deberán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensión 7024 o enviar un correo electrónico a [convocatoriapbee@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriapbee@cultura.gob.mx)

**I.21** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella serán resueltos por las instituciones convocantes, quienes podrán auxiliarse de sus órganos colegiados, siempre sujetos a disponibilidad presupuestal.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:
- a) Personales:** son los documentos que identifican a la persona aspirante.
  - b) Del proyecto:** son los documentos académicos que detallan los estudios a realizar, así como los que sustentan las competencias lingüísticas de la persona aspirante.
  - c) Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de la persona aspirante, así como sus competencias y conocimientos en la disciplina o especialidad en la que participa.
  - d) Probatorios:** son los documentos que acreditan el grado académico y el promedio obtenido por la persona aspirante; la trayectoria académica o artística del aspirante y los apoyos, becas o subsidios con los que cuenta, así como sus dependientes económicos.
- II.2** Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que **todos los documentos que estén escritos en un idioma distinta al español o al inglés, deberán acompañarse de una traducción simple a dichos idiomas.**
- II.3** Las personas aspirantes deberán subir a la plataforma **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados y nombrando cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE ACEPTACIÓN, entre otros, así como digitalizarlos correctamente (que estén completos en su extensión, que las páginas estén numeradas y ordenadas al derecho, sea en formato vertical o apaisado, para facilitar su revisión) y con una resolución que permita su legibilidad.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en **formato PDF**, con excepción de los materiales señalados en el apartado Anexos.

### **II.4 Documentos personales:**

- a) Identificación oficial vigente con fotografía**, únicamente se recibirá la página de datos personales del pasaporte mexicano o el anverso y el reverso de la credencial para votar (INE)
- b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- c) Currículum actualizado**, redactado en español
- d) Semblanza** biográfica a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:
  - 1.** Nombre completo y, en su caso, nombre artístico
  - 2.** Lugar y fecha de nacimiento
  - 3.** Estudios académicos y complementarios recientes
  - 4.** Experiencia profesional relevante
  - 5.** Obra artística o académica relevante
  - 6.** Actividades artísticas o académicas relevantes
  - 7.** Premios y distinciones (incluir año)

## II.5 Documentos del proyecto:

- a) **Carta de exposición de motivos** con una extensión no mayor a dos cuartillas, con firma autógrafa de la persona aspirante, en la que se indiquen claramente las razones académicas o artísticas que motivan la solicitud en la presente convocatoria, la selección de la institución y del programa de posgrado en el extranjero que se pretende cursar o que se está cursando, así como las aportaciones que la persona aspirante pretende realizar en el ámbito de su competencia en México, una vez concluidos los estudios.
- b) **Carta de aceptación oficial definitiva** emitida por la institución académica en la que se realizarán o se realizan los estudios de posgrado. Dicha carta deberá presentarse **necesariamente** en hoja membretada de la institución académica y contener, **obligatoriamente**, la siguiente información:
1. Grado académico en el que está aceptada la persona aspirante (maestría, doctorado o doctorado directo)
  2. Nombre del programa de estudios
  3. Modalidad de los estudios (obligatoriamente presenciales de tiempo completo).
  4. Título que se expide a la conclusión de los estudios
  5. Duración oficial de los estudios en años o semestres
  6. Fechas de inicio y término del programa de estudios, indicando al menos mes y año para cada ciclo escolar
  7. Lengua en la que se imparten los estudios
  8. Firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta

Esta carta no debe contener condicionantes de tipo académico o relacionadas con el dominio de la lengua en la que se imparten los estudios, con excepción de aquella que se refiera a demostrar la solvencia económica de la persona aspirante durante el periodo de los estudios.

Si el documento presentado fue emitido en años anteriores y la persona postulante aún no ha iniciado los estudios de posgrado, ésta deberá presentar la carta de admisión con fecha actualizada al periodo académico en curso,

**No serán válidas las cartas que no cuenten con toda la información requerida en el presente inciso, ni se aceptarán las solicitudes cuyos estudios concluyan antes de febrero de 2021 o inicien después del 12 de marzo de 2021.**

- c) **Para las personas aspirantes que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar la solicitud**, además de la carta de aceptación oficial, deberán cargar **–obligatoriamente–** los siguientes documentos:

DOCUMENTOS ADICIONALES OBLIGATORIOS	ASPIRANTES DOCTORADO/ DOCTORADO DIRECTO	ASPIRANTES MAESTRÍA
<p><b>1. Documento oficial que acredite su inscripción</b> (comprobante/constancia de pago de inscripción/ colegiatura; factura, recibo, tira de materias, <i>account statement, bill, invoice, proof of enrollment, receipt</i>, entre otros), para el periodo que cursa del programa de posgrado.</p>	Sí	Sí
<p><b>2. Informe de logros</b> (con firma autógrafa de la persona aspirante y avalado, mediante firma autógrafa, por el tutor/director/asesor de tesis o por el director/coordinador del programa de posgrado) que tenga al momento de registrar la solicitud.</p>	Sí	No
<p><b>3. Calificaciones obtenidas en el ciclo académico inmediato anterior obtenido</b> (año o semestre/trimestre/cuatrimestre escolar), indicando el avance en créditos y acreditando un promedio mínimo equivalente a 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México para dicho ciclo académico.</p> <p>Si en el documento no se especifica el promedio en la escala mexicana, deberá anexarse, <b>obligatoriamente</b>, un documento oficial de equivalencia de la institución en la que se realizan los estudios.</p> <p>Si en los estudios <b>no aplica la evaluación numérica</b> o el <b>ciclo académico no ha concluido y no se cuenta con una evaluación del mismo</b>, deberá cargarse una <b>carta de rendimiento de un ciclo académico completo</b>, emitida por la oficina de servicios escolares o su equivalente en la institución en la que se realizan los estudios, en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta, en la que se acredite un <b>desempeño académico satisfactorio/excelente</b> para dicho ciclo académico.</p>	No	Sí

**d) Plan de estudios oficial, actualizado y vigente** del programa de posgrado, en el que se indique:

	<b>ASPIRANTES DOCTORADO/ DOCTORADO DIRECTO</b>	<b>ASPIRANTES MAESTRÍA</b>
<b>1. Estructura curricular y número total de créditos.</b> Para los estudios de maestría en países integrantes de la Unión Europea, se considerarán exclusivamente los <b>programas registrados como oficiales (o máster universitario/máster oficial)</b> a partir de <b>60 créditos ECTS</b> ( <i>European Credit Transfer System</i> ) <sup>10</sup> , considerando que el apoyo será únicamente hasta por 24 meses.	No	Sí
<b>2. Materias obligatorias y opcionales</b>	No	Sí
<b>3. Campos del conocimiento y líneas de investigación</b>	Sí	No
<b>4. Requisitos de ingreso</b>	Sí	Sí

**e) Para programas cuya estructura curricular implique la realización de estudios en dos países**, además del plan de estudios se deberá cargar, **obligatoriamente**, una **carta de justificación de estancia académica**, con firma autógrafa, en la que la persona aspirante demuestre:

1. El propósito académico de cada estancia
2. La calidad académica de las instituciones participantes

**Independientemente de que el programa de posgrado se ofrezca en inglés tanto en el país de realización de los estudios como en la estancia académica, la persona postulante deberá presentar el comprobante de dominio del idioma del segundo país de destino.**

**No se aceptarán programas de posgrado que se realicen en más de dos países.**

**f) Comprobante del costo de los estudios.** Dicho documento deberá ser emitido por la institución académica en la que se realizarán o se realizan los estudios de posgrado y presentarse, **necesariamente**, en hoja membretada de la institución, indicando **de manera clara y precisa** el **costo anual por concepto de colegiatura e inscripción** (*tuition fee*) del programa de posgrado que se pretende cursar o que se está cursando.

<sup>10</sup> No se consideran los programas de instituciones que emitan **títulos propios**, aún si éstos ofrecen 60 créditos ECTS.

- g) Anteproyecto de investigación<sup>11</sup>**, redactado en español y con firma autógrafa de la persona aspirante y con una extensión máxima de quince cuartillas, sin contar la bibliografía, en el que se planteen los temas o líneas de investigación que se seguirán o desarrollarán durante los estudios de posgrado.

Para las personas aspirantes de **Doctorado y Doctorado directo**, el anteproyecto de investigación deberá estar **validado, mediante firma** autógrafa, por el **tutor/director/asesor de tesis o del director/coordinador del programa de posgrado** en la institución académica en el extranjero.

El anteproyecto de investigación es **obligatorio** para las personas aspirantes de **Doctorado, Doctorado directo** y de **Maestría con estudios orientados a la investigación**, incluso en los casos en que se postulen con programas de posgrado que no exigen la presentación de dicho documento como requisito de ingreso.

- h)** Para las personas aspirantes de **Doctorado y Doctorado directo, resumen del currículum vitae del tutor/director/asesor de tesis** en la institución académica en el extranjero. Dicho documento deberá sintetizar, en un máximo de cinco cuartillas, lo más sobresaliente de la producción académica del profesor (durante los últimos cinco años) en el área de conocimiento en la que se pretende desarrollar el trabajo de investigación relacionado con los estudios.

En caso de que la persona aspirante no tenga un tutor/director/asesor de tesis asignado por la institución académica, se deberá cargar, **obligatoriamente**, una carta membretada de la institución y con firma autógrafa de la persona facultada que emite la carta, indicando dicha situación. **No serán válidas las cartas que no sean emitidas por la institución académica en el extranjero y no contengan la firma autógrafa y cargo de quien la emite.**

- i) Tres cartas de recomendación.** Deberán presentarse en el formato del Conacyt (**Descargar formato en español/Descargar formato en inglés**), ser emitidas exclusivamente por profesores o autoridades vinculadas al desempeño académico, artístico o profesional del aspirante y contener firma autógrafa de las personas recomendantes. Dichos requisitos son indispensables para su validación.

**No serán válidas las cartas de recomendación en formatos de convocatorias pasadas o no diseñadas por el Conacyt.**

- j) Carta de apoyo del sector interesado** en el proyecto académico de la persona postulante. La carta puede ser expedida por cualquier entidad u organización, pública o privada situada en México (con excepción de las empresas familiares), en la que se respalde al aspirante y se manifieste la pertinencia y aplicación en nuestro país de los estudios de posgrado a realizar.

---

<sup>11</sup> El título del anteproyecto de investigación podrá hacerse público cuando exista una solicitud de acceso a información pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

**k) Comprobante oficial de dominio del idioma en la que se imparten los estudios** de posgrado, conforme a lo siguiente:

**En todos los casos, certificado de inglés no mayor a 5 años en alguna de las versiones:**

TOEFL versión en papel revisado con 550 puntos mínimo, o su equivalente, TOEFL IBT con 79-80 puntos mínimo; o IELTS de 6.5 mínimo, aún si los estudios son en algún país de habla hispana.

En el caso del examen TOEFL se acepta únicamente el certificado oficial o el Institutional Testing Program (ITP) emitido por el Educational Testing Service (ETS).

Además del certificado de inglés, se deberá presentar el comprobante de conocimiento del idioma si los estudios son:

- **Para estudios en otras lenguas**, se deberá presentar el certificado oficial que avale por lo menos un nivel equivalente al B2 (nivel intermedio alto) conforme al **Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas**.<sup>12</sup>
- **Para estudios impartidos en español**, se deberá cargar una carta con firma autógrafa de la persona aspirante en la que indique que los estudios a realizar o que se realizan se imparten en español.
- **Para los programas de posgrado cuyos planes de estudio impliquen la realización de estancias académicas en dos países**, se deberán cargar, **obligatoriamente**, los comprobantes oficiales correspondientes, acreditando por lo menos el nivel B2 para cada lengua.

Es importante considerar que esta información (tanto las lenguas de impartición de los estudios como el nivel de dominio requerido) deberá apegarse a lo que se especifique en la carta oficial de aceptación o en el plan de estudios del programa de posgrado.

**Este documento es obligatorio, independientemente de la lengua en la que se impartan los estudios.**

---

<sup>12</sup> Se sugiere presentar las certificaciones con reconocimiento internacional como: Goethe-Zertifikat B2 o ÖSD Zertifikat B2 (Österreichisches Sprachdiplom Deutsch), para los estudios impartidos en alemán; el HSK IV (Hànyǔ Shuǐpíng Kǎoshì), para los estudios impartidos en chino mandarín; el CELI 3 (Certificazione della conoscenza dell'Italiano), para los estudios impartidos en italiano; el NT2-II (Staatsexamen Nederlands als Tweede Taal Examen II), para los estudios impartidos en neerlandés y el DIPLÉ (Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira), para los estudios impartidos en portugués, entre otras certificaciones y lenguas.



**II.6 Anexos.** Las personas aspirantes deberán cargar los archivos que se requieran conforme a la disciplina de participación, en los que se muestren por lo menos tres obras, trabajos o proyectos propios (preferentemente) o colectivos en los que hayan participado:

DISCIPLINAS	ANEXOS	ARCHIVOS REQUERIDOS
<b>Arquitectura</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o planos (puede incluir plantas, cortes y renders) de proyectos arquitectónico.</li> <li>2. Muestras de obra construida o maquetas.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 10 y máximo 20</b>
<b>Artes visuales y Diseño</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de dibujos, diseños, bocetos, obra realizada o pruebas de proyectos.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 10 y máximo 20</b>
<b>Danza</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Videos de presentaciones escénicas, coreografías montadas o ensayos.</li> <li>2. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> <li>3. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas.</li> <li>4. Muestras de proyectos escenotécnicos montados.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>Mínimo 3 y máximo 20</b></p> <p>Será <b>obligatorio</b> para todas las especialidades, exceptuando la de <b>Teoría, historia y crítica de la danza</b>, presentar por lo menos <b>tres (3) videos de los anexos mencionados en el numeral 1</b> de la columna anterior; y por lo menos tres (3) videos o fotografías de los anexos mencionados en los numerales 3 y 4 de la columna anterior para la especialidad de <b>Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</b>, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.</p>

DISCIPLINAS	ANEXOS	ARCHIVOS REQUERIDOS
<b>Estudios culturales y Letras</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 3 y máximo 20</b>
<b>Gestión cultural</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> <li>2. Informes de resultados de los proyectos de gestión cultural en los que ha participado la persona aspirante, indicando funciones y logros personales.</li> </ol>	<b>Mínimo 3 y máximo 20</b>
<b>Medios audiovisuales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de obra realizada o producida.</li> <li>2. Escaletas, guiones, ligas a trabajos multimedia en red, <b>scripts, sinopsis, stills, story boards</b> o <b>tráiler</b> de proyectos.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 3 y máximo 20</b> Será <b>obligatorio</b> presentar por lo menos <b>tres (3) videos o guiones</b> de obra realizada o producida para las especialidades de <b>Animación</b> y <b>Cine y video</b> , así como para <b>Guion cinematográfico</b> , y por lo menos <b>una liga</b> a trabajos en red para la especialidad de <b>Nuevas tecnologías</b> .
<b>Música</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Partituras o grabaciones de obra realizada o interpretada.</li> <li>2. Videos de conciertos, ensayos o ejecuciones.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 3 y máximo 20</b> Será <b>obligatorio</b> presentar por lo menos <b>tres (3) partituras</b> o audios de obra realizada para la especialidad de <b>Composición</b> y por lo menos <b>tres videos de los anexos</b> mencionados en el <b>numeral 2</b> de la columna anterior para las especialidades de <b>Dirección e Interpretación</b> , en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales.

DISCIPLINAS	ANEXOS	ARCHIVOS REQUERIDOS
<b>Restauración del patrimonio cultural</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imágenes fotográficas sobre materiales restaurados.</li> <li>2. Informes de resultados de los proyectos de conservación y restauración en los que ha participado la persona aspirante, indicando funciones y logros personales.</li> <li>3. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 3 y máximo 20</b>
<b>Teatro</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Muestras de ensayos o presentaciones escénicas.</li> <li>2. Muestras de bocetos, dibujos, diseños o maquetas de proyectos escenotécnicos.</li> <li>3. Muestras de proyectos escenotécnicos montados.</li> <li>4. Artículos, colaboraciones, ensayos, investigaciones realizadas (tesis), ponencias o textos, inéditos o publicados, relativos a los temas de interés, investigación o desarrollo profesional de la persona aspirante.</li> </ol>	<b>Mínimo 3 y máximo 20</b> Será <b>obligatorio</b> presentar por lo menos <b>tres videos</b> de los anexos mencionados en el <b>numeral 1</b> de la columna anterior para las especialidades de <b>Dirección e Interpretación</b> , en toma abierta, sin edición, postproducción, alteraciones o efectos de grabación, auditivos o visuales y por lo menos <b>tres videos o fotografías</b> de los anexos mencionados en los <b>numerales 2 y 3</b> de la columna anterior para la especialidad de <b>Diseño de escenografía, iluminación, sonorización y vestuario</b> .

a) Los soportes y formatos aceptados para los anexos son:

1. Audio, en formato MP3, con una duración que en suma no sobrepase los veinte minutos.
2. Imagen, en formato JPG, a color, 800 x 600 pixeles y 72 dpi de resolución por cada archivo.
3. Ligas, en formato URL.
4. Texto, en formato PDF.
5. Video, en formato MP4 (MPEG-4) con los siguientes requerimientos mínimos:
  - Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
  - Códec de audio: AAC o MP3.
  - Bitrate de audio: 128 kbps
  - Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable)

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

El peso total por video deberá ser de máximo 120 Mb.

- b) Los anexos deberán cargarse conforme a los formatos indicados, por separado y con su respectiva ficha técnica, en los casos en los que se requiera.
- c) Si se presentan trabajos o proyectos colectivos, se deberá especificar el tipo de participación de la persona aspirante en la ficha técnica. Dicha participación deberá acreditarse mediante constancia emitida por la entidad que corresponda en el apartado *Documentos probatorios/Comprobantes de trayectoria*.
- d) En las imágenes y videos en los que se muestre la ejecución de actividades grupales, se deberá identificar de manera permanente la participación de la persona aspirante.

## II.7 Documentos probatorios:

- a) **Título, cédula profesional o acta de examen del grado académico inmediato anterior**, que acredite la obtención del grado de **licenciatura o su equivalente** (para las personas **aspirantes de Doctorado Directo y Maestría**) y de **maestría** (para las personas **aspirantes de Doctorado**). Si se carga el título o la cédula profesional, deberá incluirse una imagen del reverso del documento.

En caso de que la persona aspirante haya obtenido el grado académico inmediato anterior, pero no cuente con los documentos antes mencionados, deberá cargar un documento oficial de la institución académica (en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se acredite la conclusión total de los estudios y **la obtención del grado académico correspondiente**.

Para el caso de los **estudios superiores equivalentes realizados en México**, únicamente se considerarán los **certificados de estudios de nivel técnico superior universitario o profesional asociado con validez oficial**.

Las personas aspirantes que hayan obtenido el grado académico inmediato anterior en el extranjero, podrán anexar el documento oficial de revalidación.<sup>13</sup>

- b) **Certificado oficial de calificaciones con promedio general** obtenido en el grado académico inmediato anterior, acreditando un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México. Si en el certificado no se especifica el promedio general obtenido, la persona aspirante deberá anexar, **obligatoriamente**, un documento oficial emitido por la institución académica en la que se realizaron los estudios (en hoja membretada, con sello y firma autógrafa de la persona facultada que emite el documento) en el que se indique el promedio general obtenido.

---

<sup>13</sup> Se sugiere presentar el documento de revalidación emitido por autoridades educativas locales e instituciones mexicanas acreditadas para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia; o el emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico. Para mayor información, consultar: [http://www.dgire.unam.mx/contenido\\_wp/](http://www.dgire.unam.mx/contenido_wp/)

- c) Las personas aspirantes que hayan obtenido el grado académico inmediato anterior en el extranjero**, además del certificado deberán cargar, **obligatoriamente, el documento oficial de equivalencia del promedio general obtenido**, emitido por la institución académica donde se realizaron los estudios previos o por alguna institución mexicana acreditada para la emisión de documentos de revalidación y equivalencia, en el que se acredite un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México.

Se sugiere presentar el documento de equivalencia emitido por las autoridades educativas locales e instituciones mexicanas acreditadas para la emisión de documentos de revalidación o equivalencia; o bien, el emitido por la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de su Subdirección de Revalidación y Apoyo Académico.<sup>14</sup>

**La persona aspirante deberá considerar que el tiempo mínimo para obtener este documento es de alrededor de 15 días hábiles.**

- d) Comprobantes de trayectoria.** Documentos que comprueben la trayectoria académica, artística o profesional del aspirante, declarada en su currículum, por ejemplo: constancias laborales; diplomas, certificados y constancias de cursos, talleres, diplomados o seminarios impartidos o cursados; constancias de participación en conferencias, mesas redondas, presentaciones editoriales o proyectos de investigación; invitaciones o constancias de participación en publicaciones, catálogos, exposiciones o puestas en escena; carteles o programas de mano; certificados o diplomas de premios y distinciones obtenidos. Se deberán cargar en un documento en formato PDF, cubriendo la totalidad de años de trayectoria del aspirante, ordenados de manera cronológica, del más reciente al más antiguo.

En caso de presentar constancias de participación en proyectos colectivos, se deberá anexar una carta de respaldo de la instancia que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad de la persona aspirante dentro del proyecto.

- e) Comprobantes de otros financiamientos.** Si la persona aspirante cuenta con otros financiamientos o está tramitándolos, deberá cargar, **obligatoriamente**, los documentos oficiales de las personas físicas o morales, entidades públicas o privadas, entre otros, que patrocinen los estudios, indicando:

- 1.** Nombre de la persona o entidad patrocinadora.
- 2.** Monto y divisa del financiamiento.
- 3.** Periodo de apoyo.
- 4.** Características (rubros respaldados o posibles).

---

<sup>14</sup> Para mayor información, consultar el sitio web indicado en la nota anterior.

**f) Comprobantes de dependientes económicos.**<sup>15</sup> En caso de contar con dependientes económicos directos (máximo 4), la persona aspirante deberá cargar el acta de matrimonio/concubinato/sociedad de convivencia o las actas de nacimiento de los hijos menores de 18 años.<sup>16</sup>

**II.8** Documentos opcionales que podrán incluirse en la postulación:

**a) Material de prensa.** Artículos, críticas, reseñas o notas de prensa sobre el trabajo artístico o académico de la persona aspirante.

**b) Ligas** a sitios electrónicos personales o públicos que contengan información sobre la persona aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL. La persona aspirante debe considerar que ni el Fonca ni la Comisión de Selección están obligados a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

**II.9** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación en <https://fonca.cultura.gob.mx>

**II.10** El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

**II.11** Toda la información entregada al Fonca con motivo de la postulación, será considerada como confidencial hasta en tanto las personas titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.

---

**15** El Conacyt sólo considera como dependientes económicos a los hijos menores de 18 años y a los cónyuges o concubinos. Para mayor información relativa al tabulador de manutención de dependientes económicos, consultar <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/becas-en-el-extranjero?id=87>

**16** En caso de que los documentos hayan sido emitidos en el extranjero, será imperativo que el aspirante realice los trámites necesarios para apostillarlos ante la autoridad mexicana competente, ya que así le serán requeridos por el Conacyt.

## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** La persona aspirante sólo podrá registrar una solicitud de participación en la presente convocatoria.
- III.2** En la solicitud de participación sólo se podrá registrar un programa de estudios en una institución académica, aun cuando la persona aspirante haya sido aceptada en más de un programa o institución, de lo contrario, la postulación será cancelada.
- III.3** La persona aspirante deberá solicitar el apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción en función del costo anual de los estudios indicados en el documento oficial correspondiente, sin rebasar el monto máximo establecido en la presente convocatoria.
- III.4** Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias de la Secretaría de Cultura/Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado.
- III.5** El cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria no garantiza el otorgamiento de la beca.
- III.6** El periodo de apoyo de la beca se establecerá conforme a lo previsto en el **numeral III.58** de esta convocatoria, aun si la duración oficial de los estudios de posgrado supera dicho periodo.
- III.7** Las personas aspirantes que estén cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar su postulación, si son seleccionadas únicamente recibirán la beca por el periodo faltante para la conclusión de los estudios, de conformidad con la duración oficial del programa de posgrado y sin exceder el periodo máximo de apoyo establecido el **numeral III.58** de las presentes Bases.
- III.8** Las personas aspirantes que posean doble nacionalidad deberán estar inscritas como ciudadanos mexicanos en la institución académica en el extranjero.
- III.9** Las postulaciones que presenten inconsistencias entre la información registrada en la solicitud y la documentación cargada (que de manera enunciativa mas no limitativa pueden ser: nivel de estudios pretendido, orientación de los estudios para el caso de las maestrías, nombre del programa de posgrado, país e institución donde se realizarán o se realizan los estudios, lenguas de impartición de los estudios, financiamientos en trámite u obtenidos, dependientes económicos, entre otros), serán canceladas sin previo aviso.

Es responsabilidad absoluta de las personas postulantes verificar que la información capturada en la solicitud sea correcta y que la documentación cargada en línea en las plataformas de las convocantes corresponda con lo registrado en la solicitud.

- III.10** No procederán las solicitudes de personas aspirantes que no presenten la documentación requerida conforme a las características y particularidades detalladas en la presente convocatoria.
- III.11** No procederán las solicitudes para cursar estudios de posgrado que no se especifiquen en estas Bases.
- III.12** No procederán las solicitudes de personas aspirantes cuyo programa de posgrado inicie con fecha posterior al 12 de marzo de 2021.
- III.13** No procederán las solicitudes de personas aspirantes cuyos estudios concluyan en un periodo menor a seis meses a partir de la fecha de publicación de resultados de la presente convocatoria.
- III.14** Procederán las solicitudes de personas aspirantes que hayan sido aceptadas en **programas de maestría con una duración mayor a dos años**, considerando que el apoyo será únicamente hasta por 24 meses. En este supuesto, en caso de ser seleccionados, se sujetarán a lo establecido en el **numeral III.58**.
- III.15** No procederán las solicitudes de personas aspirantes que hayan sido aceptados en programas de posgrado en instituciones que emitan **títulos propios** o en programas de especialidad y educación continua. Únicamente se considerarán los programas oficiales, conforme a lo establecido en el **numeral II.5, inciso d)**.
- III.16** No procederán las solicitudes para realizar estancias de investigación o estudios propedéuticos, a distancia, virtuales, en línea, de tiempo parcial o semipresencial, incluidos los programas *low residency*.
- III.17** No procederán las solicitudes para realizar estudios en un programa de doble titulación en el que participe una institución mexicana.
- III.18** No procederán las solicitudes de personas aspirantes inscritas en un programa de posgrado en alguna institución académica en México, que pretendan realizar parte del mismo en el extranjero.
- III.19** No procederán las solicitudes de personas aspirantes cuyo grado académico anterior haya sido obtenido en instituciones mexicanas sin registro oficial ante la Secretaría de Educación Pública, salvo aquellos estudios validados, conforme a lo establecido en el **numeral II.7, inciso a)**.
- III.20** No procederán las solicitudes de personas aspirantes que no acrediten el promedio requerido en el grado académico inmediato anterior obtenido o en los ciclos académicos cursados en el programa de posgrado en el extranjero, al momento de registrar su solicitud en la presente convocatoria.
- III.21** No procederán las solicitudes para programas de posgrado cuya estructura curricular implique la realización de estancias académicas en más de dos países.



- III.22** No procederán las solicitudes que presenten certificado TOEFL o IELTS sin la vigencia establecida en el inciso **k), numeral II.5**, de las presentes **Bases Generales de Participación**, aun si en éste se acredita el puntaje requerido.
- III.23** No procederán las solicitudes que no acrediten el nivel de dominio de la lengua en la que se impartan los estudios, conforme a lo requerido por el programa de posgrado.
- III.24** No procederán las solicitudes de personas aspirantes que cuenten con un grado igual o superior al solicitado que haya sido apoyado por una beca de la Secretaría de Cultura/Fonca o del Conacyt.
- III.25** No procederán las solicitudes de las personas aspirantes que estén participando en otras convocatorias del Conacyt o que presenten adeudos con dicha institución.
- III.26** No procederán las solicitudes de las personas aspirantes que cuenten con un apoyo equivalente o similar al otorgado con recursos fiscales para el mismo fin, como dependencias de la administración pública federal o del Conacyt, incluidos los Fondos regulados por la Ley de Ciencia y Tecnología.
- III.27** No podrán participar en la presente convocatoria las personas que gocen de un apoyo vigente en el Conacyt o en algún programa de Fonca (titulares de agrupaciones e integrantes, representantes legales de personas morales, colaboradores permanentes, entre otros), con excepción de las personas beneficiarias del Encuentro de las Artes Escénicas (Enartes), las que podrán participar bajo las siguientes condiciones:
- a)** No incurrir en el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio antes o durante su participación en la convocatoria.
  - b)** Cargar un documento adicional (**Carta compromiso** con firma autógrafa de la persona aspirante) en el apartado *Documentos probatorios* de la postulación, indicando:
    - 1.** Nombre de la persona titular y del proyecto beneficiado.
    - 2.** Tipo de participación que la persona aspirante desempeña en el proyecto.
    - 3.** Su compromiso para cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas previamente, así como renunciar al recurso económico que reciba –si aplica– en caso de resultar una persona seleccionada.

**Serán canceladas las solicitudes que no cumplan con lo establecido en el presente numeral.**

- III.28** No se tomarán en cuenta las solicitudes de las personas beneficiarias, proveedores de servicios y coinversionistas de los programas del Fonca, incluyendo integrantes de grupos o colaboradores de equipos de trabajo de proyectos beneficiados que, concluida la vigencia del respectivo convenio principal, no hayan cumplido los compromisos adquiridos.

Para quienes aplique esta situación, podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>. Tampoco procederán las postulaciones de personas aspirantes vinculadas a proyectos de personas beneficiarias con estatus de deudor.

- III.29** No podrán participar quienes integren/formen parte de los Órganos del Mandato referidos en las Reglas de Operación del Fonca. Las personas aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “*Documentos probatorios*”, el acuse de la carta de renuncia entregada a la Secretaría Ejecutiva del Fonca. Las postulaciones que en este supuesto no cumplan con la carta requerida, se darán de baja.
- III.30** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos de mando **medio y superior** adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura o del Conacyt, ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un **mando medio o superior** de dicha Secretaría o del Conacyt; tampoco aquellas personas que se encuentren impedidas por normativa, contrato o mandato judicial.
- III.31** La Secretaría de Cultura/Fonca podrá cancelar en cualquier momento las solicitudes de las personas postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.32** El Programa de Becas para Estudios en el Extranjero contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada por especialistas elegidos a través de un proceso de insaculación, quienes tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los procedimientos de evaluación y selección.

En caso de ser necesario, se establecerán subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.

- III.33** Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.34** Las personas que se desempeñen como servidores **públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.**

**III.35** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

#### **a) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA**

El Conacyt verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la presente convocatoria; asimismo, verificará, con apoyo de la Secretaría de Cultura/Fonca, si la persona postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y del Conacyt, así como si cumplió los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, tanto el Fonca como el Conacyt tienen la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentran elementos que se contrapongan con las presentes Bases.

#### **b) SEGUNDA FASE: TÉCNICA**

La Secretaría de Cultura/Fonca, a través de las Comisiones de Selección del Programa, integradas por especialistas elegidos a través de un proceso de insaculación, efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- 1.** Calidad y pertinencia del programa de posgrado.
- 2.** Calidad y pertinencia de la institución extranjera que ofrece el programa de posgrado elegido por la persona postulante.
- 3.** Sustento y coherencia de la trayectoria académica o artística de la persona postulante.
- 4.** Anexos en cantidad y calidad técnica suficientes para evaluar las competencias y conocimientos de la persona postulante en su disciplina.

Adicionalmente, para el caso de las **personas postulantes que se encuentren cursando estudios de posgrado en el extranjero al momento de registrar la solicitud**, las Comisiones de Selección tomarán en cuenta:

- 5.** Desempeño académico satisfactorio durante el ciclo inmediato anterior.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

#### **c) TERCERA FASE: RESOLUTIVA**

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

- 1.** Trayectoria de la persona postulante.
- 2.** Calidad, pertinencia e innovación del trabajo académico o artístico de la persona postulante.

3. Argumentación de la persona postulante en su carta de exposición de motivos.
4. Trascendencia e importancia del campo de especialización de la persona postulante para el contexto académico, artístico, cultural o profesional mexicano.

Las Comisiones de Selección podrán dar prioridad a los estudios de doctorado y doctorado directo sobre los estudios de maestría, así como preferencia a los estudios de posgrado no contemplados en los programas académicos de instituciones mexicanas.

- III.36** La distribución de las becas se realizará en función de la demanda registrada en cada una de las disciplinas que se apoyan a través del Programa.
- III.37** La asignación de las becas será por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Selección y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes.
- III.38** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de incrementar o disminuir el monto de apoyo requerido al Programa por concepto de colegiatura e inscripción, en función del costo anual de los estudios establecidos en el documento oficial correspondiente, así como de los financiamientos adicionales con los que cuente; o bien, en casos en los que, antes de la formalización del convenio de apoyo, exista testimonio motivado y fundado de que a la persona seleccionada le fue retirado alguno de los financiamientos declarados en su postulación.
- III.39** Las Comisiones de Selección tienen la facultad de establecer las condiciones y documentos que se consideren necesarios para la formalización de la beca.
- III.40** Todas las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección del Programa en la segunda y tercera fases son **inapelables** y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal de la Secretaría de Cultura/Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de los resultados.
- III.41** Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de postulaciones no determina su valor o importancia.
- III.42** De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, las instituciones convocantes manifiestan que los requisitos de la presente convocatoria, así como los criterios establecidos en el presente apartado y la disponibilidad presupuestal de las instituciones convocantes en el rubro destinado al Programa de Becas para Estudios en el Extranjero Fonca-Conacyt constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de las personas postulantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

**III.43** Los resultados y las Actas de selección podrán consultarse en el portal de la Secretaría de Cultura/Fonca (<https://fonca.cultura.gob.mx>) a partir del **25 de septiembre de 2020**. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

**III.44** Las personas postulantes podrán solicitar al Conacyt y a la Secretaría Ejecutiva del Fonca información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de la presente convocatoria y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, debiéndose emitir respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

**III.45** Las personas seleccionadas deberán registrarse y cargar su documentación en la plataforma en línea del Conacyt **del 5 al 9 de octubre de 2020**, a fin de continuar el proceso de obtención de la beca. En caso contrario, se cancelará la beca y las personas seleccionadas deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

Las personas seleccionadas deberán contar con **firma electrónica** (e.firma) para el registro y la formalización del apoyo ante el Conacyt<sup>17</sup>. Para mayores informes, consultar el URL <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/becas-en-el-extranjero>

**III.46** Para conocer los procedimientos para el registro y carga de documentación en la plataforma en línea del Conacyt, se deberá consultar la sección de **“Directrices para la presentación de la solicitud de la beca”** en la convocatoria del Programa, publicada en el portal del Conacyt: <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/becas-y-posgrados/becas-en-el-extranjero>

Las personas seleccionadas deberán revisar cuidadosamente la información de la convocatoria publicada por el Conacyt, ya que éste puede solicitar **documentos distintos o adicionales** a los presentados en **Foncaenlínea**.

**III.47** El **12 de octubre de 2020** se publicarán, a través del Conacyt, las claves del “Currículum Vitae Único” (CVU) de las personas seleccionadas por el Fonca para que continúen con el proceso de formalización en línea del Conacyt.

El proceso de registro y entrega en línea de la documentación en Conacyt es **obligatorio**. Se cancelarán las becas otorgadas a las personas seleccionadas cuyos CVU no sean publicados por el Conacyt, quienes deberán sujetarse a lo establecido **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la obtención de la e. Firma del Sistema de Administración Tributaria (SAT), se sugiere consultar <https://www.gob.mx/tramites/ficha/obtencion-de-e-firma/SAT137>

**III.48** La Secretaría de Cultura/Fonca y el Conacyt podrán cancelar el beneficio otorgado a la persona seleccionada si detectan y documentan antes de la firma del convenio e incluso durante la vigencia del mismo, algún incumplimiento o violación a la presente convocatoria o a la normatividad de las instituciones convocantes.

Las instituciones convocantes no asumen responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra de la persona seleccionada.

En estos casos, las instituciones convocantes podrán cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la persona seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.49** Antes de recibir el recurso económico de la Secretaría de Cultura/Fonca, las personas seleccionadas suscribirán un convenio en el que se establecerán los compromisos que adquirirán como personas beneficiarias, así como las condiciones para la entrega de la beca.

**III.50** La formalización de la beca con el Conacyt se llevará a cabo conforme a sus procedimientos e iniciará a partir del **19 de octubre de 2020 al 12 de marzo de 2021**. Dicha formalización es requisito indispensable para la firma del convenio con la Secretaría de Cultura/Fonca.

**III.51** Para que la Secretaría de Cultura/Fonca elabore el convenio, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de asignación de beca emitida por el Conacyt (**ANEXO UNO**).
- b) Documento oficial emitido por la institución financiera (último estado de cuenta, contrato o carta) en la que se encuentra la cuenta bancaria activa, registrada a nombre la persona seleccionada, acreditando lo siguiente:
  - 1. Nombre de la institución bancaria
  - 2. Nombre de la persona titular de la cuenta
  - 3. Número de cuenta
  - 4. CLABE o IBAN/SWIFT/BIC code/ABA Routing number (para cuentas bancarias en el extranjero)
  - 5. Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique)
  - 6. Ciudad y país

**La beca de la Secretaría de Cultura/Fonca se depositará en una cuenta bancaria aperturada por la persona seleccionada exclusivamente para ello, misma que debe ser diferente a la cuenta bancaria gestionada por el Conacyt.**

- c) Comprobante de domicilio en México (únicamente se recibirán recibos de luz, teléfono, agua o predial) con antigüedad no mayor a tres meses.
- d) Formato suscrito de manera autógrafa donde conste la incorporación del seleccionado al Programa de Interacción Cultural y Social de la Secretaría de Cultura/Fonca debidamente llenado.

La Secretaría de Cultura/Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a las personas seleccionadas.

- III.52** La documentación requerida en el numeral anterior deberá enviarse digitalizada a través de correo electrónico a la dirección **convocatoriapbee@cultura.gob.mx**, conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	PERIODO DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS
<b>Primer periodo:</b> para las personas seleccionadas cuyos estudios inicien antes de noviembre de 2020	A partir de la formalización del convenio con el Conacyt y hasta el 26 de octubre de 2020
<b>Segundo periodo:</b> para las personas seleccionados cuyos estudios inicien a partir de noviembre de 2020	A partir de la formalización del convenio con el Conacyt y hasta el 3 de noviembre de 2020

En caso contrario, se cancelará la beca que otorga la Secretaría de Cultura/ Fonca y las personas seleccionadas deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

- III.53** Cualquier variación a los estudios aprobados por la Comisión de Selección, antes de la firma del convenio, deberá notificarse de manera inmediata y por escrito a la Secretaría de Cultura/Fonca y al Conacyt, instituciones que tendrán la facultad de determinar lo procedente en cada caso.

- III.54** Las personas seleccionadas deberán suscribir el convenio con la Secretaría de Cultura/ Fonca conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO DE LOS ESTUDIOS	FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN
<b>Primer periodo:</b> para las personas seleccionadas cuyos estudios inicien antes de noviembre de 2020	<b>Hasta el 17 de noviembre de 2020</b>
<b>Segundo periodo:</b> para las personas seleccionadas cuyos estudios inicien a partir de noviembre de 2020	<b>Hasta el 24 de noviembre de 2020</b>

En caso contrario, se cancelará la beca que otorga la Secretaría de Cultura/ Fonca y las personas seleccionadas deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.55** Las personas seleccionadas y beneficiarias de este programa que declinen la beca se sujetarán a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.56** No se podrá modificar o sustituir la institución académica y el programa de posgrado autorizados por la Comisión de Selección; en caso contrario, la Secretaría de Cultura/Fonca cancelará la beca y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>

**III.57** Para la realización de los estudios, las instituciones convocantes podrán otorgar:

#### **Conacyt**

- a) Apoyo para la manutención mensual del becario, con base en su tabulador oficial (**Tabulador oficial de manutención**).
- b) Apoyo para seguro médico y, en su caso, para dependientes económicos directos que acompañen al becario al país en donde realizará sus estudios, con base en su tabulador oficial (**Tabulador oficial de seguro médico**).

#### **Secretaría de Cultura/Fonca**

- c) Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo anual complementario para colegiatura e inscripción.

En los casos en que se compruebe, antes o a la firma del convenio, que la persona seleccionada cuenta con otros financiamientos para el mismo concepto que cubre la beca de la Secretaría de Cultura/Fonca, con el propósito de cumplir los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez de la Administración Pública Federal, se solicitará a la Comisión de Selección su aprobación para que la Secretaría de Cultura/Fonca haga los ajustes necesarios al monto de la beca.

**III.58** El periodo de apoyo de la beca otorgada por la Secretaría de Cultura/Fonca será:

- a) Hasta por un máximo de 24 meses para **Maestría**.
- b) Hasta por un máximo de 48 meses para **Doctorado**, en los casos en que las personas seleccionadas cuenten con nivel de maestría reconocida.
- c) Hasta por un máximo de 60 meses para **Doctorado directo**, en los casos en que las personas seleccionadas no cuenten con nivel de maestría reconocida y estén aceptadas en programas de doctorado con nivel equivalente previo, integrado o prerequisite.

La beca **no será retroactiva**, por lo que no se apoyarán los ciclos escolares ya cursados al momento de suscribir el convenio. En estos casos, las instituciones convocantes únicamente apoyarán los ciclos escolares faltantes para concluir los estudios de posgrado, de conformidad con su duración oficial y sin exceder el periodo máximo de apoyo establecido en este numeral.



La vigencia de la beca otorgada por el Conacyt se determinará conforme a su **Reglamento de becas**.

- III.59** La continuidad de la beca otorgada por la Secretaría de Cultura/Fonca estará condicionada a lo que se establezca en el convenio de apoyo que suscriba la persona seleccionada.
- III.60** Los recursos se entregarán por transferencia bancaria. Para iniciar su ministración, será necesario haber suscrito el convenio de apoyo y haber entregado a la Secretaría de Cultura/Fonca copia de la **visa de estudiante vigente** o del **documento oficial que acredite la residencia legal** en el país en el que se realizarán los estudios.
- III.61** Las personas beneficiarias deberán considerar que la **Secretaría de Cultura/Fonca retendrá, como medida precautoria, 5% del monto de la beca establecido en el convenio**, mismo que será liberado después de que la persona beneficiaria acredite el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio suscrito con la Secretaría de Cultura/Fonca.
- III.62** Las personas beneficiarias que proporcionen una **cuenta bancaria en el extranjero** para el depósito de la beca, deberán considerar que la **Secretaría de Cultura/Fonca no cubrirá las comisiones** que la institución bancaria cobre por recibir recursos desde México. De igual manera, en caso de que el depósito sea rechazado por la institución bancaria extranjera y se genere el cobro de alguna comisión, dicho gasto será **descontado del importe a cubrir a la persona beneficiaria**.
- III.63** Bajo ninguna circunstancia se otorgarán recursos adicionales a los establecidos en el convenio.
- III.64** En ningún caso se cubrirán cursos de idioma o propedéuticos, ni se cubrirán traslados o gastos de instalación.
- III.65** La Secretaría de Cultura/Fonca no intervendrá en gestión alguna relacionada con la expedición o renovación de visas, ni cubrirá los costos que esto genere.
- III.66** Las personas beneficiarias se comprometen a presentar informes de actividades, conforme a las fechas y características que para tal efecto se establezcan en los convenios suscritos con ambas instituciones convocantes.
- III.67** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a las instituciones convocantes en las actividades que realicen con motivo de la beca otorgada, durante la vigencia de la misma.
- III.68** Durante la vigencia del convenio, la Secretaría de Cultura/Fonca podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.69** La Secretaría de Cultura/Fonca emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente de la persona beneficiaria cuando ésta acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y no existan adeudos.

- III.70** Las personas beneficiarias de este programa no podrán participar en otra convocatoria del Fonca o del Conacyt hasta haber cumplido los compromisos adquiridos en los respectivos convenios de las instituciones convocantes.
- III.71** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Catálogo de Incumplimientos de las Reglas de Operación del Fonca**, disponible en la sección de Marco normativo/Reglas de Operación del Fonca en <https://fonca.cultura.gob.mx>
- III.72** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, la Secretaría de Cultura/Fonca podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.
- III.73** Las personas postulantes que resulten seleccionadas en este Programa, deberán cumplir con lo establecido en el Programa de Interacción Cultural y Social. Este compromiso quedará establecido en el instrumento jurídico correspondiente.

## **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- III.74** Se entenderá por Interacción Cultural y Social el compromiso que las personas beneficiarias de una beca, estímulo o apoyo económico deberán cumplir en beneficio de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- III.75** Las personas seleccionadas en el Programa de Becas para Estudios en el Extranjero deberán conocer, y en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Interacción Cultural y Social.
- III.76** Para la firma del convenio será requisito indispensable el registro en línea del formato de Interacción Cultural y Social.
- III.77** Las personas beneficiarias deberán cumplir con el compromiso de Interacción Cultural y Social durante el periodo de vigencia pactado en su convenio.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento interno de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017)
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales (DOF 19 de junio de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (DOF 11 de diciembre de 2019).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Convenio de colaboración número I1200/116/2019, suscrito entre el Fonca y el Conacyt de fecha 16 de mayo de 2019.
- Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (DOF 02 de abril de 2020).
- Oficio número 100.- 092 suscrito por el Dr. Carlos Romero Aranda, Procurador Fiscal de la Federación en suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, de los Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público, de Ingresos, Egresos y, del Oficial Mayor, en términos del primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 30 de abril del 2020.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Teléfono: (55) 4155 0730 extensión 7024

Correo electrónico: [convocatoriapbee@cultura.gob.mx](mailto:convocatoriapbee@cultura.gob.mx)

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx>

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública, previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)). Los datos personales serán protegidos incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en <https://fonca.cultura.gob.mx>

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes**, Complejo Cultural Los Pinos, edificio Bicentenario, Parque Lira s/n, Bosque de Chapultepec 1.ª sección, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, teléfono: (55) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:** Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: (55) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública:**
  - **En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/home#top>
  - **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Avenida Insurgentes Sur 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.
  - **Vía telefónica:** En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México al 2000 2000.
  - **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Avenida Insurgentes Sur 1735, P.B., colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
  - **Vía chat:** en el enlace <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [contactociudadanofonca@cultura.gob.mx](mailto:contactociudadanofonca@cultura.gob.mx)

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO		FECHA
Publicación de la convocatoria		1 de junio de 2020
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma en línea de Conacyt*		Del 1 de junio de 2020 al 17 de julio de 2020
Periodo de registro y carga de documentos en la plataforma en línea de Fonca	<b>1.er periodo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Danza</li> <li>• Estudios culturales</li> <li>• Gestión cultural</li> <li>• Letras</li> <li>• Restauración del patrimonio cultural</li> <li>• Teatro</li> </ul>	Del 10 de agosto al 14 de agosto de 2020
	<b>2.º periodo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes visuales</li> <li>• Arquitectura</li> <li>• Diseño</li> <li>• Medios audiovisuales</li> <li>• Música</li> </ul>	Del 10 de agosto al 21 de agosto de 2020
Publicación de resultados		25 de septiembre de 2020
Registro en Conacyt		Del 5 al 9 de octubre de 2020
Publicación de las claves de CVU de las personas seleccionadas que podrán formalizar la beca		12 de octubre de 2020
Firma de convenios en el Conacyt		A partir del 19 de octubre de 2020
Firma de convenios en el Fonca	<b>Primer periodo:</b> para las personas seleccionadas cuyos estudios inicien antes de noviembre de 2020	Hasta el 17 de noviembre de 2020
	<b>Segundo periodo:</b> para las personas seleccionadas cuyos estudios inicien a partir de noviembre de 2020	Hasta el 24 de noviembre de 2020

- \* El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **18:00 h**, para el caso de la plataforma en línea de Conacyt; y a las **15:00 h**, para el caso de **Foncaenlínea**. Ambas horas corresponden al huso horario de la Ciudad de México de los días señalados en las presentes Bases.

## VII. DEFINICIONES

### **ASPIRANTE**

Persona interesada en obtener un apoyo, beca o estímulo económico.

### **BECA**

Recurso económico que se otorga a las personas beneficiarias de una convocatoria o programa, formalizado en el instrumento jurídico correspondiente.

### **PERIODO DE INCONSISTENCIAS**

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro en la plataforma en línea de Conacyt, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

### **PERSONA POSTULANTE**

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas a través de la plataforma **Foncaenlínea**.

### **POSTULACIÓN**

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe la persona aspirante en los periodos de registro de **Foncaenlínea** y de la plataforma en línea de Conacyt, con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas de las instituciones convocantes.

### **PERSONA SELECCIONADA**

La persona postulante elegida por el respectivo órgano colegiado como resultado del proceso deliberativo efectuado con apego a lo previsto en una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado de resultados.

## VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores
- Memoria RAM de 1 GB o mayor
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de manera adecuada)
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha

Antes de comenzar el registro de la solicitud, se recomienda cerrar todas aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

### **Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)**

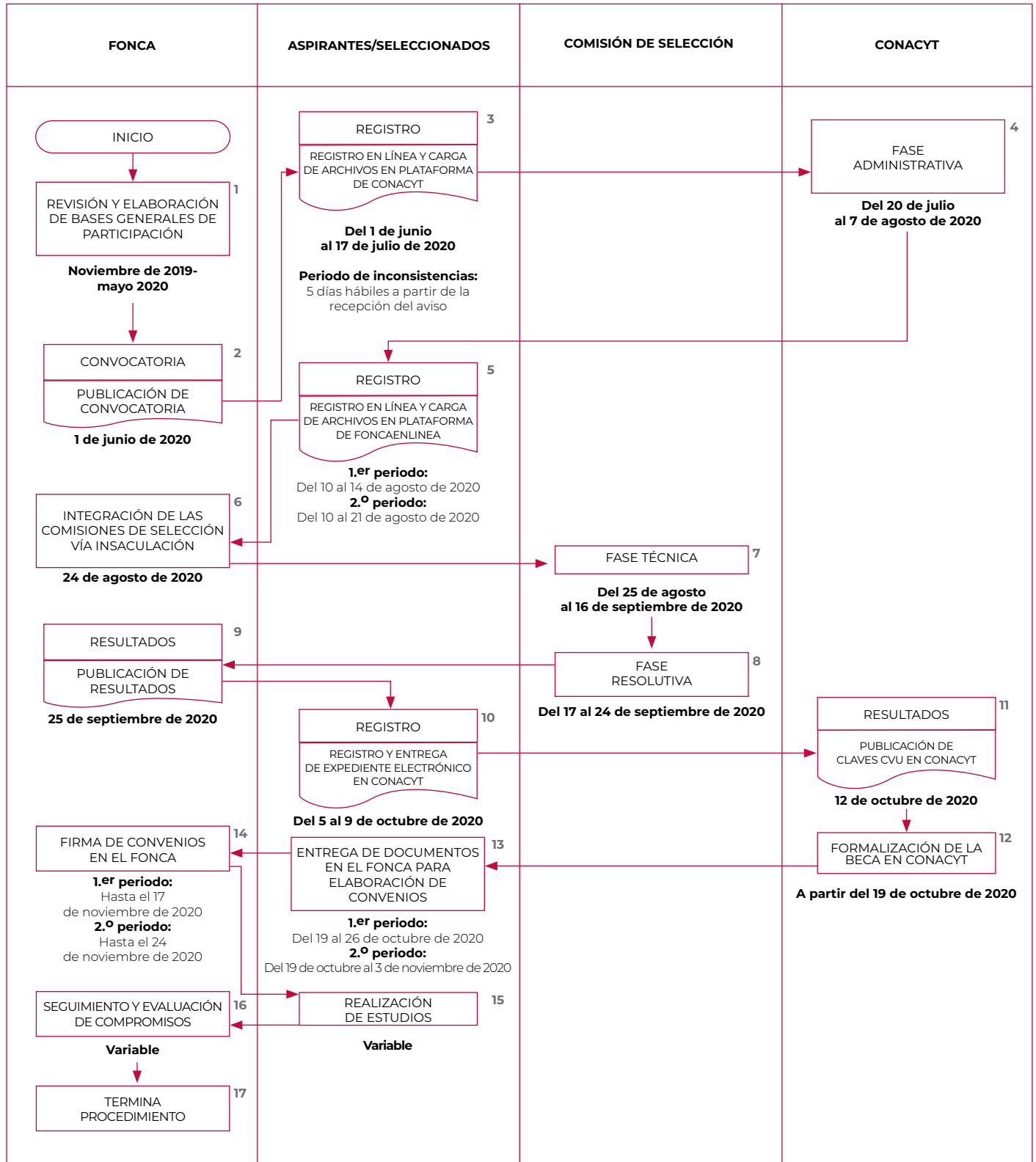
- Códec de video: MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable)

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la conexión a internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10 Mb para un minuto de video con audio.

El peso total por video deberá ser de máximo 120 Mb.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO, PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO FONCA-CONACYT 2020





    [fonca.cultura.gob.mx](https://fonca.cultura.gob.mx)



La emisión de la presente convocatoria se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Supervisión del FONCA (05/03/2020), y se publica al amparo del DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos del 02 de abril 2020 y el Oficio 100.- 092 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Cultura a través del FONCA (en transición administrativa) y el CONACYT, dan cumplimiento a los objetivos previstos en la Ley General de Cultura al formar investigadores de alto nivel y excelencia en las diversas disciplinas artísticas.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



CONACYT

    [gob.mx/cultura](https://gob.mx/cultura)